

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2024-898 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificaciones en el Estado de Gastos - Aumentos de Crédito

Aplicación	Denominación	Prev. anterior	Aumentos	Nueva Prev.
2023//153.2/619.01	Acondicionamiento caminos	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
2023//153.2/637	Plan de inversiones municipal	300.000,00 €	200.000,00 €	500.000,00 €
2023//231/227.99	Servicio Ayuda Domicilio	120.000,00 €	30.000,00 €	150.000,00 €
2023//454/210	Limpieza y Desbroce	26.000,00 €	20.000,00 €	46.000,00 €
2023//341/480.00	Clubs Dep,Peñas Bol,Asoc.Depor	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
2023//151/632.00	Reparación Vestuarios	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
2023//160/639.00	Proyecto saneamiento Hond - LF	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
2023//161/623.00	Filtración y cloración	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
	Totales	516.000,00 €	560.000,00 €	1.076.000,00 €

Detalle de la financiación - Remanente de Tesorería

Aplicación	Denominación	Prev. anterior	Aumentos	Nueva Prev.
2023///870.00.00	Remanente Tesorería GG C. Extr.	641.164,00 €	240.000,00 €	881.164,00 €
2023///870.00.01	Remanente Tesorería GG Suplem.	160.000,00 €	320.000,00 €	480.000,00 €
	Totales	801.164,00 €	560.000,00 €	1.361.164,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas de Iguña, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2024/898

CVE-2024-898